BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. —NÚM. 1006 | BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto habilitando para las operaciones aduaneras el depósito denominado «Los Adoquines» (Rosario)—Decreto accediendo á un pedido de los señores A. Zavalla y Cía.—Resolución no haciendo lugar á un pedido de exoneración de patente y multa formulado por el doctor J. Alba Carreras—Resolución accediendo á un pedido de exoneración formulado por el señor Enrique Bardy—Resolución no haciendo lugar á un pedido de jubilación formulado por el señor Teodoro Luján—Resolución confirmando otra de la Administración de impuestos internos, que condena al pago de una multa al señor Marcelo Loreto—Resolución concediendo una prórroga para el pago de una letra á los señores Vila, Mases y Boltá.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Decreto nombrando catedrático de la facultad de ingeniería de Córdoba—Decreto nombrando vice-rector de la sección norte del Colegio nacional.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto mandando extender unos títulos á doña Emma Luisa Mac-Munn de Teuton y Guillermo Sparks—Resolución mandando entregar unos certificados—Resolución mandando entregar unos certificados á don Francisco Pereyra—Resolución mandando entregar unos certificados á don Basilio González — Resolución mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Río Negro, á don Carmelo Rodríguez—Resolución mandando entregar certificados á don Juan Cardozo — Resolución mandando entregar certificados á don Ramón Vilche—Resolución mandando entregar certificados á don José Núñez—Resolución mandando entregar certificados á don Cándido Sosa — Resolución mandando entregar certificados á don Cirilo Pereyra.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto nombrando oficiales para la guardia nacional — Decreto exonerando al 2º jefe del faro de la Isla de los Estados—Decreto exonerando al maestro de banda del batallón de infantería de marina—Decreto nombrando contador de la Intendencia—Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la Escuela naval y nombrando reemplazante — Decreto disponiendo que el transporte «Ushuaia» vuelva á depender de la Intendencia, debiendo reemplazarlo en el servicio de la gobernación de la Tierra del Fuego, el vapor «Golondrina»—Decreto nombrando jefe interino de la 2ª división naval.

—

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Avisos á los navegantes. Ordenes generales—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

———

Decreto habilitando para las operaciones aduaneras el depósito denominado Los Adoquines, Rosario.

Expediente número 3030, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Vista la nota que precede, del administrador de la aduana del Rosario, en la que manifiesta que se halla terminado el galpón que, con destino á depósito aduanero, se construía frente al muelle fiscal denominado Los Adoquines, y que existe urgencia en habilitarlo á la mayor brevedad para las operaciones correspondientes, así como que debe solicitarse del Ministerio del Interior autorice al Departamento de obras públicas para que entregue ciento cincuenta metros dobles de rieles y la madera necesaria para efectuar algunas reparaciones reclamadas para el mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda habilitado para las operaciones aduaneras de carga y de descarga, el galpón que, con destino á depósito, se ha construído en la aduana del Rosario, frente al muelle fiscal denominado Los Adoquines.

Art. 2º Solicítese del Ministerio del Interior autorice al Departamento de obras públicas, para que, de los materiales fiscales que existen en la referida localidad, provea á la administración de la aduana de ciento cincuenta metros dobles de rieles y la madera indispensable para efectuar algunas refacciones en el muelle denominado Castellanos número 1, y colocar una solera en el llamado Nacional, ambos de propiedad del Estado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y BOLETIN OFICIAL.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto accediendo á un pedido de los señores A. Zavalla y Cía.

Expediente núm. 2719, letra Z, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Vista la presentación de los señores A. Zavalla y Cía., tendente á que se les permita abonar en la aduana de la capital los derechos fiscales respectivos por la madera que exportan de Tierra del Fuego, donde gozan del permiso por cinco años para explotar bosques, y resultando de los informes producidos que desde que no funciona en Ushuaia la aduana á que se refiere el convenio citado, y donde debían oblavarse los derechos, puede deferirse á lo solicitado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Defiérese á lo solicitado y acéptase, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9º del contrato respectivo, como garantía del pago de los derechos fiscales, al señor Samuel Zavalla.

Avísese lo resuelto á la gobernación de la Tierra del Fuego, quien en cada cargamento informará á la aduana de la capital la cantidad exacta de madera extraída y embarcada, y fecho, pase á la Dirección general de rentas para todos los efectos pertinentes.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de exoneración de patente y multa formulado por el doctor J. Alba Carreras.

Expediente núm. 1210, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto que el doctor J. Alba Carreras solicita se le exonere de la patente y multa correspondientes á los años 1891, 1892 y mitad del 93, fundándose en que durante esos años no ha ejercido su profesión de médico, en virtud de haber desempeñado los puestos de diputado al honorable Congreso nacional y administrador del Hospital de clínicas, y

Considerando:

Que los cargos referidos no son incompatibles con el ejercicio de la pro-

fesión, y teniendo en cuenta que el recurrente ha mantenido durante ese lapso las chapas al frente de su domicilio, circunstancia que hace notoria la voluntad de ofrecer sus servicios al público;

Atento los informes producidos y las concordantes conclusiones á que arriba el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á un pedido de exoneración formulado por el señor Enrique Bardy.

Expediente núm. 1132, letra B, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto que don Enrique Bardy solicita se le exonere de la patente y multa que le impone la oficina del ramo, y resultando de los informes producidos, que es infundada la clasificación practicada, y en consecuencia, de justicia el reclamo interpuesto;

De conformidad con las conclusiones á que arriban los informes producidos,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que proceda á la anulación de la deuda, cuyo cobro ha originado este expediente, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de jubilación formulado por el señor Teodoro Luján.

Expediente núm. 775, letra L, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación presentada por don Teodoro Luján, en su carácter de peón de la aduana de la capital, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes producidos, el recurrente no se halla comprendido dentro de los términos de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á sus efectos á la Dirección general de rentas, debiendo exigir aquélla la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra de la Administración de Impuestos Internos, que condena al pago de una multa al señor Marcelo Loreto.

Expediente núm. 1741, letra I, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto que don Marcelo Loreto interpone recurso de apelación ante el Ministerio, de la resolución de la Administración general de impuestos internos, que le condena al pago de una multa de ($ 200) doscientos pesos de curso legal, por infracción á la ley de la materia; y atento el dictamen que precede del señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, y vuelva á la administración de su procedencia, á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Resolución concediendo una prórroga para el pago de una letra á los señores Vila, Mases y Boltá.

Expediente número 1568, letra I, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto que los señores Vila, Mases y Boltá solicitan se les conceda una prórroga de noventa días, para el pago de los dos mil setecientos ochenta y siete pesos catorce centavos de curso legal, que adeudan en concepto del impuesto interno é intereses punitorios devengados hasta el 2 del corriente; y atento lo informado por la administración del ramo,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga solicitada, y vuelva á la Administración de impuestos internos, á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando catedrático de la Facultad de ingeniería de Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Vista la terna formulada por la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la universidad de Córdoba, y aprobada por el consejo superior de dicha universidad para la provisión en aquélla de la cátedra de proyectos, planos y presupuestos, creada por la ley de presupuesto vigente, y de acuerdo con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase catedrático de proyectos, planos y presupuestos en la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la universidad de Córdoba, al ingeniero señor Belisario A. Caraffa.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando vice-rector de la sección norte del Colegio nacional

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.

De acuerdo con lo propuesto por el rector del Colegio nacional de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vice-rector de la sección norte del Colegio nacional de la capital, al señor Pantaleón Molina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender unos títulos á doña Emma Luisa Mac-Munn de Teuton y Guillermo Sparks.

Expediente núm. 160, letra G, 1894.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto este expediente, en el que por decreto de 26 de Julio de 1895 se concedió en venta á los señores Greenshields y Sparks la superficie de (20.000) veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con lo dispuesto por la ley núm. 3053, de 5 de Enero de 1894, y

Resultando:

Que don Guillermo Sparks y doña Emma Luisa Mac-Munn de Teuton se presentan solicitando que la escritura de dicha superficie, ordenada por el citado decreto, se haga á su nombre, en razón del fallecimiento de don Tomás Greenshields y ser doña Emma Luisa Mac-Munn de Teuton, su viuda, como lo justifican los documentos que corren agregados de fojas 70 á fojas 73; atento los informes producidos y dictamen del Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para la renovación de las letras que correspondan, y, fecho, pase á la Escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de doña Emma Luisa Mac-Munn de Teuton, viuda de don Tomás Greenshields, y don Guillermo Sparks el título de propiedad de la superficie de veinte mil (20.000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, que de

acuerdo con la ley 3053 fué acordada en venta á los señores Greenshields y Sparks.
Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados

Expediente núm. 1327, letra M, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega á don José B. Muracán de los certificados de cien hectáreas (100) y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, en la que sirvió como soldado del regimiento 3º de caballería de línea.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Francisco Pereyra

Expediente núm. 1590, letra P, 1896

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega á don Francisco Pereyra de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro, en la que sirvió como soldado de la segunda compañía, primer escuadrón, del regimiento 10 de caballería de línea.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar unos certificados á don Basilio González

Expediente núm. 1303, letra G, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente, don Basilio González, de los certificados por cien hectáreas y un solar que le corresponden por la expedición al Río Negro, en la que formó parte como soldado del regimiento 9 de caballería de línea, segunda compañía, tercer escuadrón.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando incluir en la lista de los expedicionarios al Río Negro á don Carmelo Rodríguez.

Expediente núm. 973, letra R, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado por el Estado mayor general del ejército, de lo que resulta haber formado parte el recurrente de la expedición al Río Negro,

SE RESUELVE:

Pase este expediente á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que incluya en las listas de los agraciadoe por la expedición al Río Negro á don Carmelo Rodríguez, en su calidad de cabo 2º del 2º escuadrón, 2ª compañía, del regimiento 9º de caballería de línea, y le haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden por su premio como expedicionario al Río Negro.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Juan Cardozo

Expediente número 1391, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para que haga entrega de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden, como premio por la expedición al Río Negro, al ex-soldado del batallón 10º de infantería de línea, don Juan Cardozo.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Resolución mandando entregar certificados á don Ramón Vilche

Expediente núm. 1420, letra V, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega á don Ramón Vilche, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden, como premio por la expedición al Río Negro, de la que formó parte en calidad de soldado del regimiento 12 de infantería de línea.
Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don José Núñez

Expediente número 1980, letra N, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega á don José Núñez de los certificados por cien hectáreas (100) y un solar, que le corresponden por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como soldado en la 1ª compañía, 3º escuadrón del regimiento 4º de caballería, subsanándose en las listas respectivas el error á que hace referencia el precedente informe de la citada dirección.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Cándido Sosa

Expediente número 1223, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega á don Cándido Sosa, de los certificados por cien hectáreas y un solar, que le corresponden, por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como soldado de la 1ª compañía, 2º escuadrón, del regimiento 11 de caballería de línea.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados á don Cirilo Pereyra

Expediente núm. 1544, letra P, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente, don Cirilo Pereyra, de los certificados por cien hectáreas y un solar, que le corresponden por la expedición al Río Negro, en la que formó parte como soldado en la 2ª compañía, tercer escuadrón, del regimiento 9º de caballería.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando oficiales para la guardia nacional

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1896.

Visto lo solicitado por el Estado mayor,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase capitán y teniente segundo del tercer grupo de la guardia nacional de marina de la capital, á los ciudadanos don Lucas A. Córdoba (hijo) y don Arturo Roura respectivamente.

Art. 2º Nómbrase igualmente para el tercer grupo de la Guardia nacional de marina de Corrientes, á los siguientes ciudadanos: capitán á don José D. Zárate, tenientes segundos á don Isidro Adena y á don Fermín López Silva y subteniente á don Benedicto P. González.
Art. 3º Los cargos que se expresan en los artículos anteriores, serán conferidos en comisión hasta la terminación de los ejercicios doctrinales del corriente año.
Art. 4º Comuníquese al Estado mayor y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando al segundo jefe del faro de la Isla de los Estados

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Por los fundamentos expresados en la precedente comunicación de la Prefectura de puertos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de segundo jefe del faro de la Isla de los Estados, á don José Frigueiro.
Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto exonerando al maestro de banda del batallón infantería de marina.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1896.

Atento lo solicitado por el Estado mayor, y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase de su empleo al maestro de la banda de música del batallón infantería de marina, don Luis Maliandi.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional, y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando contador de la Intendencia

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1896.

Existiendo una vacante de contador de 3ª clase en la inspección de suministros de la Intendencia de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase contador de 3ª clase, de la inspección de suministros de la Intendencia, á don Arturo Castilla.
Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la Escuela naval y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que, con fecha 7 de Septiembre próximo pasado, hizo de su puesto el escribiente de primera clase de la Escuela naval militar, don Teodoro Pérez Castro, y nómbrase en su reemplazo á don Luis Balderiotte.
Art. 2º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto disponiendo que el transporte «Ushuaia» vuelva á depender de la Intendencia de la armada, debiendo reemplazarlo en el servicio de la gobernación de la Tierra del Fuego el vapor «Golondrina».

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1896.

Habiéndose convenido que el vapor aviso «Golondrina» pase á prestar sus servicios á la gobernación de la Tierra del Fuego, en reemplazo del transporte «Ushuaia», que fué puesto á disposición de dicha gobernación, por decreto fecha 4 de Diciembre de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El transporte nacional «Ushuaia» pasará á depender de la Intendencia de la armada, y será destinado á la navegación de las costas del Sud.
Art. 2º Nómbrase comandante del mencionado transporte, al teniente de fragata don Juan Murrúa.
Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando jefe interino de la 2ª división naval

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896

Habiéndose concedido licencia por el término de tres meses al capitán de navío don Atilio S. Barilari, jefe de la 2ª división naval,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase jefe interino de la 2ª división naval, al capitán de fragata don Hipólito Oliva.
Art. 2º Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Se avisa á los navegantes, que habiéndose efectuado un reconocimiento y destrucción por la Dirección general de torpedos de algunos de los cascos á pique existentes en el estuario del río de la Plata, puertos del Rosario, Santa Fe y Paraná, ellos se hallan en las condiciones que á continuación se indican:

PUERTO DEL ROSARIO

Casco «Eva»; barca sueca de hierro, de 700 toneladas de registro, sus dos palos, mesana y mayor, se hallan fuera del agua. Situada sobre el neril noreste del gran banco de arena frente á los muelles del F. C. O. S. y á unos 800 metros de ellos; la proamira al oeste y entre el casco y la isla Espinillo pasa la canal honda. Sobre el banco y alrededor del casco se sonda una profundidad mínima de 11 pies con marea muy baja (1 metro 35 centímetros sobre el cero del mareógrafo colocado al costado de los muelles nacionales); dicha profundidad aumenta rápidamente sobre los rumbos del 1º y 2º cuadrante hasta caer en los 30 pies de la canal honda y de una manera progresiva sobre los rumbos del 3º cuadrante hasta los 24 pies de la canal interior.

La «Eva» se fué á pique en Junio de 1895, la mayor parte del casco está enterrado en la arena y dada su posición sobre el banco no ofrece peligro á la navegación.

Casco «Francisco Ansaldo»: pailebot de madera, de 200 toneladas de registro. Está situado á 40 metros del extremo este de los muelles del F. C. O. S. y 10 metros de la costa firme; su posición es de lado en sentido este oeste y ha formado un pequeño banco.

Sobre el casco, que se halla totalmente cubierto por la arena, hay una profundidad mínima de 17 pies, (mareógrafo muelles nacionales 1 metro 35 centímetros sobre el cero), la que va aumentando progresivamente hasta los 25 pies, que se sondan á una distancia de él no mayor de 20 metros á lo largo de la costa, siendo este fondo el de la canal próxima á los muelles. En los primeros días del mes de Noviembre del 96 fué destruído completamente por torpedos, quedando en el sitio una profundidad de 24 pies.

Casco «Annié»; patacho de madera, 150 toneladas de registro. Está situado sobre la costa de la isla Espinillo y á unos 500 metros frente á los muelles del F. C. C. A. Su posición es de lado, dirección este-oeste; la mitad del casco es visible, así como sus dos palos, la otra mitad está bajo la arena; próximo á él se sondan 22 pies de agua, que corresponden á la continuación de la canal á lo largo de la isla. — El casco es muy viejo y se halla bastante destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar muy sobre la costa.

Casco «Camagoyana»: pailebot de madera, porte de 60 toneladas. Está situado sobre la margen derecha del río y á unos 800 metros agua arriba del edificio de las aguas corrientes; existe hace mu-

chos años y está muy destruído, no ofreciendo peligro á la navegación por estar completamente fuera de la canal.

PUERTO DE SANTA FE

Casco *«El Paraguayo»*. Anteriormente se denominaba «El Cisne»; es un vapor de hierro á hélice de 159 toneladas de registro, con casillaje de madera á popa y proa. Está á pique en el riacho de Santa Fe, margen izquierda en el paraje denominado «Vuelta de los cascos» y distante unos 4 kilómetros del embarcadero del puerto. Está atravesado en el riacho y su proa es visible; el resto del casco desaparece en el agua y su popa llega hasta la mitad del canal donde se sondan 6 brazas de agua. (El mareógrafo colocado al costado de los muelles del Ferrocarril Francés marcaba 0,92 centímetros sobre cero; Septiembre). Siendo la vuelta del riacho muy rápida y el canal angosto y estando el buque atravesado constituye un serio peligro para la navegación de aquel, especialmente en las crecientes que obligan á los buques recostarse mucho sobre el casco. En vista de estas circunstancias se ha ordenado su inmediata voladura. «El Paraguayo» se fué á pique el 29 de Marzo del año 1894. La torpedera «Comodoro Py» se ocupa actualmente en hacerlo desaparecer.—*Esteban Fernandez.*

v. 31 D

———

OTRO

Destrucción de escollos

Se hace saber á los navegantes que ha sido destruído por el personal de la Estación central de torpedos el casco del pailebot de prácticos «Manuel», que se hallaba á pique en el canal y á una milla al E. S. E. del pontón faro «Punta del Indio», quedando despejado el paraje.—*Esteban Fernandez.*—V° B°—*García.*

v-31 D

———

OTRO:

Cascos á pique en el rio Parana

Casco «Due Figlie», barca inglesa de madera, naufragada el 31 de Octubre de 1892 en el punto denominado *Vuelta del Palmar*, distante unas 20 millas aguas abajo del puerto del Paraná. Se sondó prolijamente en distintas direcciones, encontrando sobre el mismo casco, que se halla completamente cubierto por la arena, un fondo mínimo de 24 pies; este fondo aumenta rápidamente hasta las 6 brazas, que es la profundidad normal del río Paraná en una gran extensión del paraje donde se halla el casco á pique á lo largo de la costa; dicha profundidad puede considerarse muy grande, teniendo en cuenta la gran bajante actual. El peligro, pues, que se le atribuía á aquél era infundado, quedando, por consiguiente, en aquel punto suficiente agua para el paso de buques de 24 pies en la época de bajantes y de mayor calado aún en la estación de las crecientes.

OTRO—A unas 2 millas aguas abajo de la *Punta del Palmar* se ve otro casco á pique, pero éste está completamente en seco sobre el gran banco que forma la costa en su margen derecha y como no estorba á la navegación no merece tenerse en cuenta.

OTRO: En el puerto mismo del Paraná y próximo al embarcadero antiguo hay otro casco que se fué á pique hace 6 á 7 años con cargamento de carbón, pero está casi deshecho y muy sobre la costa, no ofreciendo por lo tanto ningún peligro y actualmente (1896) mucho menos: el puerto está casi cerrado por ese punto y con tan poca agua que sólo pasan cerca de él los buques de la navegación de cabotaje. Los barcos de calado tienen su fondeadero como á 1 milla aguas abajo frente al paraje denominado *Bajada Grande.*

OTRO: Barca noruega naufragada el año 1893 y se halla situada á unos 5 kilómetros de Villa Constitución, aguas arriba; sus tres palos se hallan fuera de agua; está derecha, perpendicular á la costa (margen izquierda) y muy cerca de ella sobre un gran banco de arena. No ofrece tampoco peligro á la navegación, pues el canal pasa contiguo á la costa derecha- *Esteban Fernandez*—V° B°—*García.*

———

OTRO:

Río de la Plata—Para conocimiento de los navegantes, se avisa que la corbeta «La Argentina» ha practicado un ligero reconocimiento del banco «Piedras» y su unión con el «Ortiz», entre el faro flotante de «Punta Indio» y el de «Punta Piedras», al este del meridiano 57° de longitud oeste de Greenwich.

De este reconocimiento resulta que no se ha producido variación apreciable del fondo, en este paraje, desde los estudios de la «Silvia» en el año 1883.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—V° B°—*García.*

———

OTRO

América—Canadá—Golfo de San Lorenzo—El gobierno del Canadá informa que:

El canal sobre la barra, cerca de la garganta «Tracadie Sud», por la acción constante del mar, se ha corrido cerca de 100 metros al sud de su posición primitiva.

No pudiendo ser colocado el faro actual de modo que pueda indicar el nuevo canal, el faro que antes servía para este objeto, de luz blanca fija, ha sido apagada hasta nuevo aviso.

El faro posterior de luz roja, fija, funcionará como faro costero.

Posición aproximada: latitud 47° 30'15" N. Longitud 64° 52' 15" O.

Oceano Atlantico—Islas Bermudas—Angostura ó Ship Chanuel—Posición de la boya número 7.

La Oficina hidrográfica de Londres informa que:

La boya número 7 de forma cilíndrica pintada á listas blancas y negras, sobre el «Ship Chanuel», isla Bermuda, ha sido desplazada en 120 metros, y actualmente se encuentra en una posición tal, desde donde marca el asta de bandera del fuerte Santa Catalina al sud 7° oeste, y distante 885 metros y marca al cabo San David al sud, 28° este.

Posición aproximada: latitud 32° 23'45" N. y longitud 64° 40'05" oeste.

—

Colombia inglesa—Isla Vaucouver—Puerto Nanoose.

La Oficina hidrográfica inglesa informa que: Ha sido denunciado la existencia de un escollo sumergido, cubierto por 4.8 metros de agua en marea baja, situado á la entrada del puerto de Nanoose, en posición tal que marca el centro del escollo Entrauce al sur, 8° oeste, distante 460 metros y marcando punta Blunden al norte 76° este. Posición aproximada: latitud 49° 16' norte y longitud 124° 08' oeste.

—

Venezuela—Isla Margarita—Se ha librado al público servicio en Palmar (Pueblo del mar), costado norte de la Bahía «Mar» y extremo Este de la Isla Margarita, un faro de luz blanca fija de 17 metros de altura sobre el nivel del mar y visible en tiempo claro á 12 millas. El faro se encuentra en la situación siguiente: Punta Sud Oeste del Morro Punta Moreno, Norte 73° Oeste distante 1,6 millas y al Norte 31° Este de la extremidad Sud Este de Punta Mosquitos.

Posición aproximada—Latitud 10°56'50" Norte y 63°52'30" longitud Oeste.

Una boya pintada de colorado señala el fondeadero en la Bahía «Mar», fondeada en 4 metros de agua, marcando de este punto al faro al Norte 11° Oeste.

—

Cuba—Gibara y Habana—Se ha librado al servicio público un fanal de luz blanca fija en el Cabo «Peregrina» (Barlovento), lado Este de la entrada al Puerto de Gibara. Se levanta 12 metros sobre el nivel del mar, 10 metros sobre el suelo y es visible en tiempo claro á 7 millas.

El faro y casa del guardián están pintadas de blanco. Posición aproximada: latitud 21° 07'10" norte y 76° 07'05" oeste.

Sobre el casco de la nave de guerra española, á pique en la entrada del puerto de la Habana, se tiene por parte baja siempre 18 metros de agua. Las dos boyas que señalaban este casco han sido suspendidas.

—

Islas de las Antillas—Isla Buque. El día 2 de Julio del corriente año se librará al servicio público un faro en Punta Mula, costa norte de la Isla Buque.

Será este faro catadióptrico, de VI orden, luz roja fija, visible en tiempo claro á 8 millas y alumbrará un sector de 270°—Altura del plano focal 20 metros sobre el nivel del mar y 10 metros del suelo. El aparato de iluminación está sostenido por una torre octogonal pintada de gris claro. Posición aproximada: latitud 18°09'30" norte, longitud 65° 26'30" oeste.

—

Patagonia—Estrecho de Magallanes—Se ha denunciado la existencia de un escollo, cubierto de 9 metros de agua situado en el medio de la bahía «Harriss» lado este de la isla Dawson. De su posición se marca el promontorio «Free» al sud 40° este, distante milla y media y la isla «Offing» al norte 56° este. Posición aproximada: Latitud 53° 51' 15" sud. Longitud 70° 26' 45" oeste.

—

Estrecho de Magallanes—Para atravesar los «English Harrows» es prudente esperar á que la marea esté parada y por consiguiente los buques que nave-

gan de vuelta encontrada, no podrán maniobrar libremente si se encontraran en la parte peligrosa del canal; á fin de obviar este inconveniente, han convenido algunas compañías cuyos buques hacen esta navegación, en que, aproximándose á los «English Harrows» cada buque disparará un cañonazo ó hará funcionar el silvato á vapor y los buques que se dirigen al norte, al encontrar un buque de vuelta encontrada, deberán detenerse hasta tanto el otro haya pasado las angosturas. Considerando al dificultad de la navegación y el tiempo reducido en que la marea está parada, tal convención parece justa y todos los navegantes deberán regular sus movimientos de acuerdo con ésta.

———

OTRO

América del Norte—Río San Lorenzo—Puerto Quebec—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sud-este del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25'' y 71° 12' 35'' oeste del meridiano de Greenwich.

—

América del orte—Golfo de San Lorenzo—Canal Great Bras d'or—El gobierno del Canadá informa que se han verificado los siguientes cambios en las boyas de la parte norte del canal «Great Bras d'or»:

La boya con asta pintada de rojo, que señalaba el extremo de «The Bar», bajo-fondo que se extiende 2 1|2 millas al este de Punta Carey, ha sido substituída por una boya cilíndrica roja. Posición aproximada: latitud 46° 18' 25'' norte y 60° 23' 55'' oeste de Greenwich.

Una boya con asta pintada de rojo, ha sido fondeada en las inmediaciones del límite sud del bajofondo que se encuentra entre la citada boya y el faro situado en Punta Carey.

Se ha librado al servicio público un faro de luz blanca fija, visible á 7 millas, instalada sobre una armadura de hierro sobre los faros de luz roja y verde, situados en el centro del puente suspendido del ferrocarril del estrecho de «Barra».

Posición aproximada: latitud 45° 57' 45'' norte y longitud 60° 47' 30'' oeste.

—

América del Sud—Brasil—El gobierno del Brasil informa que se ha cambiado el sistema de luz del faro situado sobre la isla Moelle. El nuevo faro es á destellos alternados, blancos y rojos, de treinta segundos de duración. Altura del plan focal sobre el nivel del mar, 101 metros, visible en tiempo claro á 24 millas. El aparato de iluminación es dióptrico y de primer orden. La torre es de mampostería, de 9 metros, pintada de blanco y junto á la casa de los guardianes

Posición aproximada: latitud 24° 03' sud y longitud 46° 15' 30'' oeste del meridiano de Greenwich.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*M. J. García*. v-5-D.

———

ORDEN GENERAL NÚM. 112

Se transcribe á la armada y demás reparticiones, para su conocimiento y demás efectos, la siguiente ley, á la que el Poder Ejecutivo ha puesto el cúmplase con fecha 22 del mes próximo pasado.

«Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° La policía de los mares, canales, ríos y puertos, sometidos á la jurisdicción nacional, estará á cargo exclusivo de la Prefectura general de puertos y de las subprefecturas y ayudantías de éstas, que serán establecidas en todos los puertos habilitados.

La ley de presupuesto fijará el personal y los sueldos de la Prefectura, subprefecturas y ayudantías

Art. 2° El Poder Ejecutivo encargará á persona competente la redacción de un proyecto de Código de policía fluvial y marítima y lo someterá al Congreso en el período del próximo año.

Art. 3° Mientras no fuera sancionado el Código de policía fluvial y marítima, serán atribuciones y deberes de la Prefectura, subprefecturas y ayudantías:

1° Los que las leyes generales atribuyen á la capitanía de puerto ó autoridad marítima.

2° Intervenir en todos casos de delitos ó crímenes cometidos en la jurisdicción marítima ó fluvial para instruir la información sumaria de los hechos y detener á los autores, con obligación de dar inmediata cuenta al juez competente.

3° Instruir sumarios en los casos de naufragios, colisión, varaduras y demás siniestros ocurridos en las aguas.

4° Dar entrada y salida á los buques é intervenir en todo lo relativo á la navegación para fiscalizar el cumplimiento de las leyes que la rigen.

5° Resolver, previo juicio conciliatorio, las cuestiones cuya importancia no pase de cien pesos y que se susciten entre los capitanes ó patrones de los buques y sus tripulantes, prácticos ó pasajeros, siendo apelables sus decisiones ante la justicia nacional. Estas actuaciones se harán en papel común.

6° Juzgar las faltas ó contravenciones á las ordenanzas policiales, cuando la pena no exceda de un mes de arresto ó de cien pesos de multa, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el título 11, libro IV del Código de procedimientos criminales. Esta resolución será apelable para ante el juez de sección inmediato.

7° Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades sanitarias; cuidar de la limpieza de los puertos donde no existan dichas autoridades y remover los obstáculos accidentales que entorpecen la navegación.

8° Determinar el orden de colocación de las embarcaciones en los puertos para la seguridad de ellas, atendiendo las disposiciones de la administración aduanera en lo relativo á la carga y descarga.

9° Dar cumplimiento, como fuerza pública, á todo mandato judicial y prestar el auxilio que requieran las oficinas fiscales en cuanto se relacione con las funciones de ellas.

10. Llevar un registro de matrícula de las embarcaciones nacionales, con su clasificación y arqueo, que se publicará anualmente; otro de la población flotante, prácticos, carpinteros de ribera, maquinistas; otro de los días hábiles é inhábiles para las operaciones comerciales y otro de mareas.

11. Llevará una estadística especial de todo lo concerniente al movimiento marítimo y fluvial.

Art. 4° Los prácticos son ayudantes naturales de la policía fluvial y marítima.

Art. 5° El Poder Ejecutivo determinará los límites en que cada autoridad marítima ó fluvial ejercerá sus funciones.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo,	*Alejandro Sorondo*,
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.

—

Buenos Aires, Octubre 29 de 1896.

Por tanto:

Cúmplase; téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese, etc.—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.—*Manuel José García*.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 113

Se transcribe á la armada y demás reparticiones, para su conocimiento y efectos consiguientes, los siguientes decretos:

«Buenos Aires, Noviembre 18 de 1896.

Vista la solicitud de baja que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase la baja y absoluta separación del servicio, al teniente de fragata don Juan S. Atwel.

Art. 2° Comuníquese, etc. — URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

—

«Buenos Aires, Noviembre 19 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente solicitud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Reincorpórase con su empleo, al ex-teniente de fragata de la armada don Gerardo Valotta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. —URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

—

OTRO:

Se hace saber á la armada y demás

reparticiones, que la superioridad, por decreto de fecha 26 de Octubre ppdo., ha nombrado comandante del caza-torpedero «Espora» al teniente de navío don Juan Pablo Sáenz Valiente.

—

OTRO:

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha Octubre 27 del corriente, reincorpórase á la armada en la clase de maquinista de 3ª al ex-maquinista don Domingo Corrao.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Manuel José García*.

—

CIRCULAR NÚMERO 32

Habiendo aprobado la superioridad por decreto de Abril 13 del corriente año, el programa de exámenes para maquinistas, presentado por este Estado mayor:

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que en la fecha se ha dispuesto empiece á regir dicho programa desde el primero de Enero de 1897.

A los efectos del caso se acompaña un ejemplar del mismo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1896.—*Manuel José García*.

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á veintiocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos un mil trescientos noventa y cinco pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

22.648 billetes .... $ 195.556.—

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.155 billetes.............. $ 77.551.—

Ley 16 de Octubre de 1891

1.301 billetes.............. $ 14.189.—

Ley 29 de Octubre de 1891

13 billetes............. $ 2.600.—

Ley 8 de Enero de 1894

4.911 billetes con sello..... $ 6.652.—

Ley 8 de Enero de 1894

265 billetes sin sello...... $ 4.847.—

30.293 billetes ... . $ 301.395.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado. —R. Peró.—F. A. Benítez.—J. G. Berdier. — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á treinta días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta y ocho mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación Argentina por monedas de níkel, según ley 3321.

Los billetes quemados son de las leyes siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

1.984 billetes de 0.20...... $ 396.80

Ley 21 de Agosto de 1890

234.227 billetes de 0.20...... » 46.845.40

Ley 29 de Septiembre de 1891

3.789 billetes de 0.20...... $ 757.80

240.000 billetes .... $ 48.000.—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.— F. A. Benítez.—J. G. Berdier. — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 283 %.

Recaudado en curso legal $ 162518 98—Su equivalente en oro, 57590.25—Recaudado en oro sellado, 16529 49 – Total á oro, 74119.74.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 162518.98—Su equivalente en oro, 57590.25—Recaudado en oro sellado, 16529 49—Total á oro, 74119.74.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1896

Total á oro, $ 74119.74.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 52110856.68—Su equivalente en oro, 17463590.01—Recaudado en oro sellado, 8426909.41—Total á oro, 25890499.42.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 52657471.24 Su equivalente en oro, 15247684.87—Recaudado en oro sellado, 7876207.19—Total á oro, 23123892.06.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2766607 36.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 282 %.

Recaudado en curso legal $ 249188.56.
Id en oro sellado $ 21160.56.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Etona, vapor inglés, de Nueva York, á Williams y Cía., con: á T. Mattaldi, 29 cajones talabartería; Giannone, 20 id papel; Hasenclever, 50 bultos maquinarias; Banco Británico, 10.000 cajones kerosene; Banco del Comercio, 70 id máquinas de coser; Bernasconi y Cía., 5000 id kerosene; Noli, 1000 id id; Pini Hnos., 40 barriles clavos; orden, 100 cajones tocino; H. Tragër, 500 rollos alambre; orden, 400 cajones kerosene; Barandalla, 50 bultos clavos; Banco Londres, 50 cajones id; L. Costa, 23 id tejidos algodón; P. Pestagalli, 74 bultos aceite; M. Soulignac, 69 id droguería; G. Rodríguez, 1000 cajones kerosene; Canels, 75 id droguería y perfumería; Compañía telegráfica sudamericana, 36 bultos materiales; Rillo, 180 id cabo; Hanneberg, 25 bultos artículos de carruajes y mercaderías; Banco alemán, 29 bultos mercaderías; Schiffner, 650 cajones aguarrás y aceite; M. Tudor, 32 bultos maquinarias; V. Larco, 28 cajones tejidos algodón; A. Aganz, 1000 rollos alambre; M. Fontecha, 50 cajones tejidos algodón; T. Drysdale, 787 piezas madera, 250 cajones aguarrás, 98 bultos maquinarias; Kropp, 113 cajones tejidos algodón; A. Giudice, 1000 id kerosone; Odio, 80 bultos droguería; E. Douglas, 130 cajones conservas; W. de Trys, 63 id comestibles, jabón y mercaderías; Compañía fabricantes ingleses, 46 id maquinarias; A. Cross, 173 id id; Mackill, 2000 bultos antisárnico; J, J. Drysdale, 1800 bultos cabullería, maquinarias, rodados y ferretería; ferrocarril del Oeste, 12115 bultos materiales; A. Cross, 1000 cajones hilo; J. J. Drysdale, 1940 rollos alambre. . .

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Toro, de Patagones, á N. Mihanovich, con: 328 bolsas lana, 5 atados cueros lanares, 1 id corderos, 25 cueros vacunos, 2 fardos cueros lanares, 250 bolsas sal, 1 cajón tejidos, 100 canastos botellas, 3 damajuanas guindado, 2 cajones ropa á A. Desulwich.

Vapor Urano, de Montevideo, á E. D. Risso, con: 99 bolsas café á Mackinon y Coelho; 500 colleras pescado á Galerano y Cía.

Vapor Neptuno, de La Paz, á J. Tarando, con; 187 suelas curtidas, 23 bolsas pelo, 10 cueros carpincho á Hartenick; 9 rollos suelas, 10 bolsas retazos suelas á Hartenick y Compañía; 4 bolsas cerda, 4 lios cueros nutria, á A. Vélez y Cª; 472 cueros vacunos, 48 id potros, 24 lios cueros becerros, 74 id lanares, 4 id nonatos, á Goyenechea, Bilbao y Cª; 12 pipas sebo, 158 bordalesas sebo, 80 cajones carne, 265 cajones

lenguas, 1122 fardos tasajo, 100 latas grasa, á E. Tornquist y Cª; 523 lotes tortas maní, 230 cueros vacunos, á Palacios Dellapiani; 30 tarros aceite, á C. Bartolone; 20 id id, 3 id vaca, á Compañía de transportes ingleses; 1360 bolsas maní, á N. May y Cª; 979 bolsas porotos, 184 bolsas lino, á Souberán y Cª; 6 cilindros acero, á J. D. Pitte.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Vasquita, de Santa Fe, á S. Mosso.
Eugenio, de islas de San Fernando, á id.
Herminia, de Martín García, á S. Gianello.
Bella Angelita, de Santa Fe, á S. Mosso.
El Genitore, de islas de San Fernando, á L. C. Graffigno.
Salta, de id á id.
Palma, de id, á id.
Ajó Russo, de Ajó, á id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina mues-trarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 o/o del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurrán.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v.21-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de la colectora auxiliar para el desagüe domiciliario de la Cárcel Correccional de menores y de la Casa de aislamiento.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones podrán consultarse en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1896.—*D. Sagastume.*

v-14-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la proveeduría del lazareto de Martín García, «Hospital Flotante» y vapor de sanidad «Jenner», así como la provisión de carbón y artículos navales, de máquina para el vapor «Jenner», «Chata núm. 6» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la secretaría de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.

v-24-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*

v-21-D.

———

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes y 100 pares de botas de baqueta para caballerizos, por el término de 15 días. Las propuestas se abrirán el día 4 del mes de Diciembre próximo á 2 p. m. en el despacho de la Jefatura, en presencia de los interesados y del escribano de gobierno. No se tomarán en cuenta las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 por ciento del importe de las propuestas y no acompañen la muestra del artículo ofrecido

Buenos Aires, Nouiembre 20 de 1896.—*F. J. Beazley*, jefe de policía.

v-4-D.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACION

Habiéndose anulado la licitación pública para la extracción de arena en el Banco Sud del Río de la Plata, llámase nuevamente á presentar propuestas para la extracción de arena del citado Banco Sud y para la recepción de la que excavan diariamente las dragas.

Los datos necesarios, se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección general administrativa (Casa de Gobierno), hasta el día 29 de Diciembre próximo, que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*

v-29-D.

———

LICITACÓIN

Para la construcción de un edificio en la Subprefectura «Goya» (Corrientes). Los datos necesarios podrán verse en la

Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles, hasta el 29 de Diciembre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896. —*Alberto G. Dillón.*

v-29-D.

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á la ex-directora de la Escuela normal de maestras de Córdoba, señora María C. Perotti, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería general la suma de $ 1436.69, importe del saldo deudor no comprobado en la planilla de cargos número 2658.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-10 D

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por ignorarse sus domicilios, á los señores Eduardo Green y Tomás Villalba, para que dentro del término de quince días comparezcan á levantar cargos que tienen subsistentes.

Contaduría general, Noviembre 26 de 1896.—*Los Secretarios.*

v-10-D

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al exhabilitado de la Oficina de movimiento del puerto de la capital, don Juan S. Fernández, para que dentro del término de quince días comparezca á levantar un cargo.

Contaduría general, Noviembre 28 de 1896.—*Los Secretarios.*

v 15 d.

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los interesados que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos de fondos públicos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Guerreros de la Independencia y Brasil

Serie A—Núms. 183, 312, 363, 800, 839, 1049, 1078, 1237, 1325, 1350, 1419, 1629, 1806.

Serie B - Núms. 18, 69, 107, 180, 238, 268, 280, 307.

Serie C—Núms. 10, 147, 157, 657, 725.

Atrasados

Serie A—Núms. 184, 554, 724, 773, 802, 926, 1030, 1186. 1636.

Serie B—Núms. 173, 196, 206, 235, 246, 261, 360.

Serie C—Núms. 282, 298, 373, 422, 431, 703, 743.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Núms. 93, 131, 187, 195, 396, 400, 483, 541, 669, 831, 839, 862, 969, 1060, 1069, 1137, 1142, 1204, 1283, 1392, 1396, 1507, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1735, 1820, 1879, 1880, 1897, 1946, 2013, 2031, 2059, 2068, 2145, 2159, 2273, 2329, 2336, 2352, 2361, 2409, 2423, 2474, 2484, 2514, 2580, 2601, 2685, 2689, 2833, 2991, 2995, 3128, 3163, 3166, 3227, 3236, 3246, 3251, 3256, 3369, 3383, 3408, 3439, 3448, 3491, 3527, 3568.

Serie B—úmeros 27, 61, 66, 102, 115, 118, 202, 224, 258, 298, 319, 343, 352, 379, 410, 486, 506, 517, 551, 554. 603, 627.

Serie C—Números 1, 64, 116, 120, 173, 262, 281, 319, 418, 434, 517, 590, 603, 799, 810, 843, 846, 936, 1103, 1289, 1432, 1532, 1541, 1544, 1598, 1630, 1668.

Serie D—Números 98, 102, 112, 127, 172, 411, 436, 478, 504, 556, 684, 688, 822, 877.

Atrasados

Serie A—Números 76, 151, 202, 228, 245, 255, 256, 277, 283, 335, 492, 626, 722, 726, 730, 744, 838, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 956, 998, 1050, 1068, 1098, 1165, 1195, 1208, 1293, 1296, 1298, 1305, 1313, 1374, 1414, 1420, 1441, 1473, 1494, 1514, 1681, 1728, 1773, 1811, 1829, 1848, 1872, 1885, 1886, 1903, 1949, 2035, 2085, 2096, 2107, 2110, 2127, 2157, 2206, 2412, 2442, 2469, 2510, 2559, 2606, 2628, 2702, 2706, 2708, 2731, 2757, 2797, 2800, 2809, 2822, 3034, 3076, 3087, 3176, 3475.

Serie B—Números 4 17, 33, 120, 142, 145, 147, 158, 172, 213, 268, 371, 385, 449, 474, 498, 509, 522, 582, 615.

Serie C—Números, 404, 458, 475, 499, 561, 616, 673, 715, 751, 771, 793, 812, 835, 884, 920, 1010, 1048, 1056, 1057, 1071, 1178, 1240, 1329, 1332, 1416, 1453, 1488, 1607.

Serie D—Números, 389 118, 142, 162, 370, 380, 496, 512, 608, 656, 661, 717, 775, 850.

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887

(*Fondos públicos de 4 1/2 o/o oro*)

Serie B—Números 234, 543, 737, 869, 889 y 1304

Serie C—Números 32, 392, 401, 508 y 535.

Serie D—Números 149, 176 y 225.

El pago de los títulos de los dos primeros empréstitos se efectuará del 1º al 10 del entrante y, de los del último, á su vencimiento en Marzo del año próximo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.—*El Secretario.*

v-10-D

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

---

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la publicación del presente, para la provisión de útiles y materiales de consumo en esta repartición, de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría.

El sábado 2 de Enero de 1897, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas delante de los interesados que estuvieren presentes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-2-E.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Departamento general de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 14 de Diciembre, á las 2 p. m., para la provisión al Hotel de inmigrantes de la capital, en el próximo año de 1897, de los siguientes artículos y servicios, separadamente: 1º, carne y verduras; 2º, pan; 3º, víveres secos; 4º, carbón cocina y Cardiff; 5º, acarreo de equipajes de inmigrantes.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolivar 765.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1896.—*El Secretario.*

v-14-D

Comisión de cárceles

LICITACION

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las cárceles para el año próximo de 1897.

Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7; tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Comisión de cárceles, calle Perú, nº 69, 2º piso, todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1896.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-11-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia general de guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el 12 de Diciembre próximo á las 8.30 p. m., para la

provisión de pan y galleta, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Las propuestas se recibirán en la Secretaría en sobre cerrado hasta la fecha y hora indicadas.

Pliego de condiciones para proveer de pan y de galleta al ejército.

1º La licitación comprende la provisión de pan á las fuerzas de guarnición en la capital y de galleta á los diversos campamentos de la República que la Intendencia estime poder remitir durante el año 1897.

2º La entrega del pan se hará en los diversos cuarteles de la capital y la galleta en los almacenes de la Intendencia de guerra, estaciones de ferrocarriles ó puntos de embarque dentro de la capital federal, donde lo determine la Intendencia.

3º La cantidad máxima de galleta queda librada á las exigencias que pueda tener la Intendencia, pudiendo elevarse hasta cuatrocientos mil kilos mensuales.

4º La elaboración deberá hacerse con harina especial ó sea de primera, debiendo la galleta ser entregada completamente seca y en estado de conservación y libre de quebradura.

5º Tanto el pan como la galleta deberá entregarse en porciones de ciento cincuenta y cien gramos, en la proporción siguiente: 2 terceras partes de la 1ª y una 3ª parte de la 2ª.

6º El licitante deberá presentar los precios por ambos artículos elaborados, entendiéndose que la Intendencia no aceptará precios en otras condiciones.

7º La galleta deberá entregarse en bolsas de un peso de cincuenta kilos cada una. El proveedor presentará precios por las bolsas, obligándose á recibirlas vacías por el mismo valor que les asigne.

8º Todo proponente está obligado á demostrar que dispone de los elementos de producción necesarios hasta las exigencias máximas que indica este pliego de condiciones.

La Intendencia, siempre que lo considere conveniente, mandará practicar el análisis químico del pan y la galleta, y si resultase de ese análisis que la panificación no se ajusta á las condiciones del presente pliego ó que tiene principios perjudiciales para la nutrición, la Intendencia aplicará al proveedor una multa del diez por ciento sobre el valor de la provisión en ese día, reservándose el derecho de adquirir en plaza por cuenta de éste y de rescindir el contrato si lo juzga necesario.

9º Aceptada que fuese alguna de las propuestas, deberá el proponente en el acto de ser firmado el contrato entregar una fianza por valor de diez mil pesos moneda nacional en efectivo, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

10. La forma de pago será al contado sin descuento, debiendo practicarse las liquidaciones mensualmente y previa jusificación de la entrega á satisfacción. —*M. Tourdiñan*, secretario.

v-12 D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 15 de Diciembre á las 5 p. m., para la provisión de leche de vaca, huevos y pescados al Hospital militar de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*El Secretario.*

v 15 D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el día 14 de Diciembre, á las 5 p. m., para la provisión de carne, pan ó galleta, leña, grasa, cueros frescos, maíz, afrecho, alfalfa ó avena á las fuerzas del ejército durante el año 1897, á partir del 1º de Enero próximo y bajo las condiciones siguientes:

1º Las propuestas se enviarán en pliego cerrado á la Intendencia y se establecerán los precios para cada provincia ó territorio nacional, pudiendo los interesados abarcar una ó más provincias á la vez y la totalidad ó parte de los artículos que se pide. Al efecto deberá establecerse en el sobre la provisión á que se refiere el pliego y la provincia que la comprenda.

2º La situación actual de las fuerzas es la siguiente: Capital Federal, San Martín, Río Negro (Roca y Las Lajas), Rosario, Paraná, Resistencia, Formosa, Santo Tomé, Córdoba, Tucumán, Salta, Río IV, Villa Mercedes, San Luis, San Juan y San Rafael (Cuadro Nacional).

2º Es entendido que las propuestas deberán formularse con el compromiso de proveer dentro de la misma provincia sin alteración de precios, siempre que la tropa se mueva ó tenga piquetes destacados.

4º Toda propuesta se extenderá en un sello de cinco pesos, y se acompañará de un certificado de depósito de cinco mil pesos, en títulos nacionales, en el Banco de la Nación, y á nombre de la Intendencia, para los que se refieran á las secciones del Río Negro, Capital Federal, Villa Mercedes y San Rafael, y de 2 500 pesos para las demás secciones, los que se duplicarán al firmar el contrato respectivo, ó presentar una firma garantizadora á satisfacción de la Intendencia.

5º Los interesados no podrán desistir de las propuestas que hayan presentado y si lo hicieren perderán el depósito de garantía.

6º El contrato se hará á *todo evento*, y cualquier cuestión que se suscitare por falta de cumplimiento ó interpretación distinta entre el contratista y la Intendencia se resolverá por árbitros nombrados uno por cada parte y como tercero el Intendente general de guerra cuyo fallo será inapelable.

7º Los artículos á proveerse deberán ser de primera calidad, entregados diariamente en los cuarteles ó campamentos al empleado de la Intendencia y á la hora que se determine.

8º Si por mala calidad fueran rechazados los artículos ó no se entregaran como se expresa en la cláusula anterior, la Intendencia los adquirirá en plaza por cuenta de los contratistas, sin que pueda ser motivo de reclamo el mayor precio que se pague.

9º *a*) La carne deberá ser gorda en verano (15 de Octubre á 15 de Abril), y buena en invierno (15 de Abril á 15 de Octubre), exceptuándose de esta clasificación la que se provea á las fuerzas de la capital y San Martín, que deberá ser carne gorda todo el año.

b) La galleta y el pan elaborados con harina especial, y el peso que se determinará.

c) La grasa derretida ó en rama, según se indique, para lo que deberá establecerse en las propuestas precio por ambas.

d) La leña de madera dura cortada en astillas ó trozos pequeños.

e) La alfalfa pura, libre de yuyos y seca y enfardelada.

f) El maíz de la calidad que se acepte, desgranado en bolsas, sano y seco.

g) El afrecho de primera igualmente embolsado.

10. Los precios de estos artículos se establecerán por kilo para la carne, pan ó galleta y grasa y por cien kilos para los demás, excepto la leña que se fijará su valor por cada mil kilos.

11. Las propuestas que se aparten de este pliego de condiciones no serán tomadas en consideración y la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

12. Los pagos se efectuarán del 1º al 15 del siguiente mes al que corresponda la provisión por los fiscales de la Intendencia en cada provincia ó en la capital federal, previa comprobación de las cuentas y documentación en forma.

13. Es entendido que no se llama á propuestas para proveer á cuerpos determinados, sino á las fuerzas que se encuentren en cada provincia ó territorio, sea cual fuera su número, quedando de hecho en suspenso el contrato de cada sección al ausentarse las fuerzas y creando la obligación al abastecedor de la sección á que se dirijan, de proveerlas en las condiciones de su contrato.

14. En el caso de que las fuerzas se establezcan en una provincia ó territorio para los que no haya contrato, se dará la preferencia al contratista más inmediato en igualdad de condiciones.—*El Secretario.*

v-14-D.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el lunes 7 del corriente, para la provisión de 200 faroles, con arreglo al modelo que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán acompañarse con la muestra respectiva. — *M. Touriñán*, secretario.

v-7 D.

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 5 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de carne fresca á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v.5-D.

———

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2 1|2 p. m. del día 9 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el servicio de acarreo y lanchaje de las cargas destinadas á los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1896.—*El Secretario.*

v-9-D.

———

AVISO

Desde la fecha hasta las 4 p. m. del día 4 de Diciembre del corriente año, se recibirán por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada propuestas para la provisión de víveres para los buques y reparticiones de marina, pudiendo los interesados, por más datos, ocurrir á la expresada oficina.—*El Secretario*.

v-4-D

———

LICITACIÓN

Desde la fecha hasta las 2.30 p. m. del día 11 de Diciembre del corriente año, se recibirán en la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, propuestas para el suministro de pan y galleta fresca para los buques y reparticiones de marina, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la expresada oficina.—*El Secretario.*

v-11-D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 10 a. m., para la provisión de 4000 bozales de suela dobles cocidos y remachados con remache de cobre.

Los interesados acompañarán á la propuesta un modelo de bozal, que deberá ser sencillo y fuerte y con la siguiente inscripción estampada: «Intendencia de guerra», proponiendo en pliego cerrado el precio por cada uno.

Presentará además el proponente una tira de suela de 0.10 de ancho por un metro de largo para ensayar la resistencia del material.

Se previene que la Intendencia no acepta propuestas por intermediarios ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.*

v-10-D

LICITACIÓN

Llámase á concurso de modelos de calzado para los cadetes del Colegio militar, á saber:

Botín negro, sin botones ni recortes, confeccionado con becerro.

Bota Chantilly, de becerro negro, alta hasta la rodilla.

Cada modelo deberá tener estampado en la suela el nombre de la casa que lo presente.

Las propuestas de precios se recibirán en secretaría en pliego cerrado hasta el viernes 4 de Diciembre á las 10 a. m., debiendo escribirse en el sobre la siguiente inscripción: «Concurso de calzado para los cadetes del Colegio militar».

La Intendencia no admite propuestas que no procedan de comerciantes establecidos en el ramo.—*El Secretario.*

v-4-D

———

LICITACIÓN

Llámase á concurso de modelos de muebles para cuarteles, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá verse en la secretaría, á objeto de adoptar un tipo reglamentario para el ejército.

Los modelos se presentarán en dibujo sobre tela bajo sobre cerrado hasta el viernes 11 de Diciembre próximo á las 10 a. m.

De los dos mejores modelos mandará construir la Intendencia un ejemplar de cada clase reducido al 1|4 de su tamaño, con la madera que se adopte, y los dueños tendrán la preferencia en la licitación en igualdad de condiciones.

La Intendencia no acepta propuestas que no procedan de comerciantes establecidos en el ramo, ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.*

v-11-D

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 500 tarros de lata para café molido, con capacidad de diez kilos y con la siguiente inscripción: «Intendencia de guerra».

Cada proponente presentará un modelo y formulará los precios en pliego cerrado, que se recibirá en secretaría hasta las 10 a. m. del viernes 4 de Diciembre próximo.

Se previene que la Intendencia no acepta propuesta por intermediarios ni admite traspaso de contratos.—*El Secretario.*

v-4-D

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en la ayudantía de San Fernando, en el Paraná de Las Palmas, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha canoa son las siguientes: eslora 6 metros, puntal 48 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1896.—*Luis García.*

v-5-D

———